

**Oficio No. 1263-SS-2024**

Tegucigalpa MDC, 18 de Marzo de 2024

**Msc. Ericka Arely Suazo Bonilla**  
**Directora Ejecutiva de DNADICI**  
Su Oficina

Estimada Master Bonilla:

En atención a lo solicitado mediante la **Circular STLCC-DNADICI No. 011-02-2024 -5-02-2024**, Circular **STLCC-DNADICI No. 016-02-2024-16-02-2024** y **Oficio 0432-SS-2024** de fecha 29 de enero del presente año recibido en esta dirección el 30-01-2024 y **Oficio 473-SS-30-01-2024**; contenido del Plan Anual para la implementación del Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI) 2024 y el Plan Anual de Trabajo del Control Interno de Coordinación Institucional SESAL 2024, se remite el siguiente producto:

### 1. Políticas Institucionales SESAL

Recordándoles que este es un compromiso en el marco de la política de transparencia del presente gobierno y control interno de la SESAL en cumplimiento del convenio suscrito por la SESAL y DNADICI -Secretaría de Transparencia Lucha Contra la Corrupción (STLCC).

Atentamente,

  
  
**Dra. Carla Marina Paredes Reyes**  
**Secretaria de Estado en el Despacho de Salud**

cc: Dra. Nerza Paz /Sub Secretaria de Redes Integradas de Servicios de Salud  
cc: Dra. Suani Montalván/Sub Secretaria de Inversión Pública de Proyectos  
cc: Dr. José Ángel Vásquez Briceño/Director de UPEG SESAL  
cc: Licdo Emerson Ponce/ Jefe de Unidad de Auditoría Interna SESAL  
cc: Licda. Leyla Amador /Analista del Control Interno (DNADICI-STLCC)  
cc: Archivo/Lindsay

 HONDURAS GOBIERNO DE LA REPÚBLICA	<b>SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD</b>	<b>NCI-TSC/111-00</b>
 salud Gobierno de la República	<b>POLÍTICAS INSTITUCIONALES</b>	Formulario A4 SESAL

**INSTITUCIÓN (MAE/MAI)**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** Para lograr ética, eficiencia, economía, cuidado del ambiente y transparencia en el logro de los objetivos institucionales.

**Que,** Es obligación promover el control social a través de información de calidad accesible a toda la comunidad por los medios más apropiados.

**Que, ...** En ejercicio de sus atribuciones legales.

**ACUERDA:**

Aprobar las siguientes **POLÍTICAS INSTITUCIONALES** para guiar en forma permanente la promulgación de reglamentos, el diseño e implementación de procesos, instructivos y otras normativas, con el propósito de lograr ética, transparencia, eficiencia, eficacia y economía, en la gestión integral de la (Institución Pública):

**Art. 1.- POLÍTICA DE ÉTICA INSTITUCIONAL**

Todos los servidores de la institución aplicarán en sus actividades públicas y privadas, las más elevadas normas de conducta, para generar confianza ciudadana y prestigiar a la Institución, mediante el cumplimiento del Código de Ética del Servidor Público, su Reglamento y demás normas aplicables, y la denuncia responsable y oportuna de irregularidades que sean de su conocimiento, sin importar el nivel jerárquico. Quienes denuncien sustentada y responsablemente, tendrán el respaldo de la MAE/MAEI



**Salud**

Gobierno de la República



**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

## **Art. 2.- POLÍTICA DE CONTROL INTERNO**

Las autoridades, directivos y todos Los servidores de la institución, aplicarán los componentes, principios y normas de control interno contenidos en el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI) emitido por el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) y publicado en la Gaceta Oficial número ... del..., para ética, eficiencia, economía, cuidado del ambiente y transparencia en sus actuaciones, de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos, y de acuerdo con el grado de autoridad y responsabilidad relativos a sus cargos.

## **Art. 3.- POLÍTICA DE TALENTO HUMANO**

La MAE/MAI privilegiará la ética, la actitud y la competencia profesional en los procesos de selección, contratación, fijación de remuneraciones, admisión a los planes de carrera, evaluación del desempeño, promoción, y retención del talento humano, con el empleo de modernos sistemas de gestión que serán aplicados con objetividad, independencia y profesionalismo, para lograr un óptimo ambiente laboral y la calidad de los servicios para la comunidad.

## **Art. 4.- POLÍTICA DE PLANIFICACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

La planificación integral de la institución que se realizará con la participación activa de sus servidores, de los organismos públicos y privados relacionados con sus funciones, y principalmente de la ciudadanía contará como mínimo con: objetivos, estrategias, metas, indicadores, actividades y medios de verificación de corto, mediano y largo plazo, que serán aplicados de manera obligatoria por todas las unidades administrativas de la Institución, para promover la eficacia, eficiencia, economía y la responsable rendición de cuentas, a través de la comparación objetiva de los resultados alcanzados y los recursos utilizados, frente a lo planificado.

## **Art. 5.- POLÍTICAS DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

La desconcentración, la simplificación y mejoramiento continuo de los procesos, la eficiencia y economía en el uso de los recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos y de tiempo, caracterizarán a la institución, a través de una organización sencilla y ágil orientada a los procesos,



Salud

Gobierno de la República



HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

la coordinación, la transparencia mediante la comunicación interna y externa y la actitud de sus servidores.

#### **Art. 6.- POLÍTICA DE TRANSPARENCIA**

La información de la institución estará a disposición de la ciudadanía, de otros organismos del Estado y de todos los servidores de la Institución, con las excepciones que establezca la Ley, para promover el control social, disminuir los riesgos de errores e irregularidades, y lograr la coordinación interna y externa, utilizando todos los medios de comunicación disponibles, con énfasis en la tecnología.

#### **Art. 7.- POLÍTICA DE TECNOLOGÍA**

La institución utilizará en forma intensiva y generalizada, la tecnología más avanzada, auspiciará la investigación y el desarrollo de nuevos sistemas, técnicas y procedimientos de trabajo, para cumplir con eficiencia y seguridad sus actividades al servicio de la ciudadanía, de los organismos públicos y privados, y de los usuarios internos.

#### **Art. 8.- POLÍTICA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS**

La institución prestará a la ciudadanía y a otros usuarios públicos y privados, servicios eficientes y de alta calidad, para retribuir los impuestos y otras contribuciones que recibe, con educación, salubridad, seguridad, movilidad, conectividad a los más bajos costos y con los mejores estándares de satisfacción posibles.

Para la consecución de estas políticas se aplicará la mejor tecnología posible, se coordinará interna y externamente, se propenderá a la simplificación de los procesos y la adecuación de la normativa vigente.

#### **Art. 9.- POLÍTICAS DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

La institución coadyuvará el combate a la corrupción, mediante el diseño y ejecución de planes de probidad y ética, con la creación y funcionamiento del Comité de Probidad y Ética Públicas, con la participación de la ciudadanía y la coordinación efectiva con los organismos de control, la



Salud

Gobierno de la República



HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

administración de justicia y demás instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales.

**Dado y firmado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. a los 18 días del mes de marzo del 2024**



**Dra. Carla Marina Paredes Reyes**  
**Nombre y firma de la Máxima Autoridad Ejecutiva**  
**Secretaria de Estado en los Despacho de Salud**